



PERU

MINISTERIO  
DE SALUD

Hospital "Víctor Larco Herrera"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Comisión del Concurso Interno de Mérito para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera para cubrir las Plazas Vacantes de los Profesionales de la Salud, Técnicos Asistenciales y Administrativos del Hospital Víctor Larco Herrera-2018**

**ABSOLUCION DE RECURSO DE RECONSIDERACION**

Que habiéndose publicado los resultados de Cuadro de Méritos Final del proceso de Concurso Interno de Mérito para el Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera para cubrir las Plazas Vacantes de los Profesionales de la Salud, Técnicos Asistenciales y Administrativos del Hospital Víctor Larco Herrera, se han recibido dos (2) expedientes de recurso de reconsideración de los diversos cargos del Concurso Interno:

**RESULTADO DEL RECURSO DE RECONSIDERACION-ASCENSO:**

Nº	RECURSO DE RECONSIDERACION	DNI	CARGO	PEDIDO DE REVISIÓN	ANÁLISIS	DECISIÓN
1	Presentado por Sra. Jenny Rubeth Portal Medina	08101024	Enfermera/o	- En el resultado de Cuadro de Mérito Final figura como NO APTA, que coincidentemente es la misma fecha para la absolución de reclamos, sin haber emitido respuesta expresa del reclamo presentado el 20.JUL.2018	- Literal n) del Art.6-Disposiciones Generales, de las Bases Administrativas, señala: "Que los postulantes tiene responsabilidad de revisar el portal web de la entidad o periódico mural de la Oficina de Personal, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso".  - En el presente caso de conformidad con el cronograma de actividades con fecha 23 de julio de 2018 se publicó la "Absolución de Reclamos"	El recurso es IMPROCEDENTE
2	Presentado por Sra. Herlinda Rúa Linares	08435379	Trabajadora Social	- Solicito ser incluida en la evaluación curricular y otros y ser declarada apto para estar ubicado en el nivel 8. Porque en el resultado de Cuadro de Mérito Final-Modificado de fecha 24 de julio de 2018 figura como NO APTO.	- Literal a) del numeral 1 del número 7.2 Requisitos para Postular, de las Bases Administrativas, señala: "Para el servidor profesional asistencial y administrativo, el servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales: -Tiempo mínimo de permanencia de cinco (5) años en su actual nivel (...)"  - De oficio con fecha 24.JUL.2018, la comisión rectificó el Resultado del Cuadro de los Resultados Finales de Ascenso-Trabajadora Social, Nivel V, con relación a la impugnante, por no reunir el requisito de tiempo de permanencia en el cargo y nivel para su ascenso, según lo resuelto mediante Resolución Directoral Nº 105-OP-2014-HVLH, se nombra a partir del 31.DIC.2014.	El recurso es IMPROCEDENTE

Lima 30 de julio de 2018

[www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)

Av. El Ejército Nº 600  
Magdalena del Mar Lima  
17 Perú  
Teléf. (511) 2615516

